

BASES DE LA IX EDICIÓN DE LOS PREMIOS CARTA DE POBLAMENT DE TORRENT

1. Los Premios Carta de Poblament de Torrent se conceden bienalmente , en cada modalidad, a personas, entidades o colectivos con una labor altamente significativa. Las modalidades son:
 - Artes, Letras y Deportes.
 - Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.
 - Sociedad y Concordia.
 - Trayectoria profesional

2. Las candidaturas pueden ser propuestas por universidades, academias, colegios profesionales, hospitales, empresas, fundaciones, asociaciones y entidades análogas y nunca por personas físicas a título individual.

3. puede ser candidato o candidata cualquier persona, entidad o ****co**lectivo que haya llevado o llevo a cabo una tarea social y/o profesional , en cada una de las modalidades, que mejoro de manera significativa la sociedad en general y la de Torrent en particular. Las candidaturas no galardonadas pueden proponer-se expresamente, en ediciones sucesivas, mediante un escrito dirigido en el Ayuntamiento. No pueden ser candidatos los otorgantes de los Premios Carta de Poblamiento de Torrent, ni los miembros del jurado.

4. Las propuestas de candidaturas se tienen que hacer mediante un impreso formal, facilidad por el Ayuntamiento (oficina del ****TDIC**- Modelo

**Cult-005) o descargado desde el portal web municipal (www.torrent.es), que se tiene que rellenar y enviar a la organización, por correo (c/Ramón y Cajal, 1, 46900 Torrent, Valencia. A/A Delegación de Cultura), fax (961599810), correo electrónico (cultura@torrent.es), o de manera presencial al registro de entrada del Ayuntamiento.

5. Al recibir la propuesta, la organización solicitará de quién presente la candidatura la documentación adicional que considere necesaria.
6. El plazo para presentar propuestas de candidaturas finalizará el día 21 de octubre de 2019. No se admiten las candidaturas que no cumplan los requisitos.
7. La Alcaldía Presidencia de Torrent a propuesta de la Delegación de Cultura designa los miembros del jurado para cada edición de los Premios Carta de Poblamiento de Torrent. Entre ellos, uno ejerce la Presidencia y otro la Secretaría. Pueden participar asesores de la organización, con voz pero sin voto. La decisión del jurado, que es inapelable, lo tiene que hacer pública el presidente del jurado.
8. La presidencia honorífica del jurado corresponde, en cualquier caso, a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Torrent.
9. No se vuelve la documentación presentada, salvo los libros.
10. El premio no se puede otorgar a título póstumo.

11. Para recibir el galardón, se requiere la presencia física o mediante nuevas tecnologías de la persona, o personas que representan la persona, entidad o colectivo galardonado, al acto solemne de entrega de los premios, el cual tendrá lugar , siempre que sea posible, el día 30 de noviembre de 2019.

13. Los premiados, si así se los solicita, ofrecerán una intervención alrededor de la temática por la cual han sido galardonados.

Torrent, septiembre del 2019.